

OF. N° 17

ANT.: Decreto de pago N° 1.729 del año 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 13 de mayo de 2022

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF

A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ

ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control, se abstienen de visar el decreto de pago N° 1.729 del Sector Municipal año 2022, mediante el cual se soluciona deuda con doña Ximena Carmen Soto Alvarez, producto de la suscripción de contrato de transacción por los supuestos daños sufridos por ella, con motivo de accidente ocasionado en la vía pública; teniendo en consideración lo siguiente:

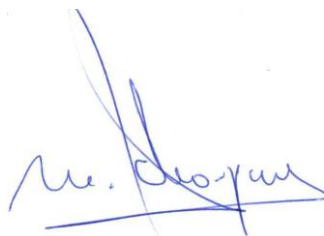
- 1.- Si bien corresponde a la administración activa evaluar la suscripción de este tipo de contratos, no es menos cierto que con la finalidad de resguardar el patrimonio municipal deben existir antecedentes suficientes que den cuenta de la responsabilidad en los hechos supuestamente acaecidos y del monto de los eventuales daños sufridos.
- 2.- En la especie, no existen boletas, facturas, recibos o documentos tributarios que acrediten los gastos en que incurrió la Sra. Soto producto del accidente sufrido, ni tampoco se justifican adecuadamente los elementos que se consideraron para establecer la cuantía del daño moral.
- 3.- En el juicio que la Sra. Soto mantenía contra el municipio, caratulado "Soto con Ilustre Municipalidad de Casablanca", Rol C-483-2021, seguido ante el juzgado de letras de Casablanca aún no se rendía la prueba de las partes.
- 4.- Revisada la carpeta judicial virtual se puede constatar que la referida transacción, hasta la fecha de emitido el presente decreto de pago, no ha sido aprobada por resolución judicial, por tanto no ha cumplido con su objetivo de poner término al juicio.

En razón de lo expuesto se solicita al Sr. Alcalde instruir a la Dirección de Asesoría jurídica en orden a acreditar documentalmente los antecedentes que sirvan de fundamento a los contratos de transacción que suscriba el municipio, además de ponderar adecuadamente los antecedentes que sean pertinentes con el fin de resguardar el patrimonio municipal.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.



MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde
 - 2.- DAF
 - 3.- Control
- FRL/MCN/MTSV/mcn